

DECRETO ALCALDICIO N° 2302  
APRUEBA CANCELACIÓN ESTADO DE PAGO  
ÚNICO OBRA QUE INDICA.  
REQUINOA,

05 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1714 de fecha 04.08.2022, que Aprueba contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico, para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN TRAMO DE PAVIMENTO SECTOR LOS LIRIOS Y EL ABRA" a la empresa **BITUMIX S.A.**, rut: **84.060.600-7.**, por un monto total \$ **15.097.292 IVA INCLUIDO**, y con un plazo de ejecución de **14 días corridos desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante". Aprueba Términos de Referencia y Cotización. Autoriza Suscripción de Contrato. Designa Inspector Técnico de Obras, al profesional Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, de la Direcciones de SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 1773 de fecha 11.08.2022, que aprueba Contrato de fecha 08.08.2022, modalidad Trato Directo, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **BITUMIX S.A.**, Rut **84.060.600-7**, Representante Legal Don Juan Miguel Musalem Bendek, Rut [REDACTED] correspondiente a la obra "Reparación Tramo de Pavimento sector Los Lirios y El Abra", por un monto total de \$ **15.097.292 iva incluido**, por un plazo de ejecución de **14 días corridos desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante". Autoriza emisión de Orden de Compras en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl).

El Memo N° 743 de fecha 03.10.2022 de la Directora SECPLA, mediante el cual solicita cancelación de Estado de Pago único. Adjunto Memo N° 742 de fecha 03.10.2022 del Sr. Diego Morales Soto, Inspector Técnico de Obra.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 09.12.2021.

**DECRETO**

**APRUEBASE** cancelación Estado de Pago único equivalente a un total líquido a pagar de \$ **15.097.292** (Quince millones Noventa y siete mil doscientos noventa y dos pesos) IVA Incluido, a cargo de la ejecución la empresa **BITUMIX S.A.**, RUT: **84.060.600-7**. El Avance corresponde al 100% de la obra.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.31.02.004.036.000 "Mantenión y Mejoramiento de Caminos Comunales", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WAVM/MAVS/MGG/dms.-  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Publico (1)  
Secpla (1)  
Dirección de Adm. y Fin. (1)